



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-025/2021

**ACTOR: PAZ PARA DESARROLLAR
ZACATECAS**

**RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS**

Guadalupe, Zacatecas, doce de junio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de turno** de esta fecha, signado por la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, Presidenta de este órgano jurisdiccional, siendo las catorce horas con veinticinco minutos del día en que se actúa, la suscrita actuario lo **NOTIFICO** a las partes y demás interesados, mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal anexando copia certificada del citado acuerdo constante de **una foja**. Lo anterior para los efectos legales correspondientes. **DOY FE.**

**ACTUARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

[Handwritten signature]
LIC. ANA SOFÍA LUMBRERAS TORRES



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-025/2021

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO PAZ PARA
DESARROLLAR ZACATECAS

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS

Guadalupe, Zacatecas, doce de junio de dos mil veintiuno.

La Secretaria General de Acuerdos en funciones da cuenta a la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el oficio IEEZ-02-2427/2021, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mediante el cual remite escrito de demanda presentado por Misael Castorena Méndez, en su carácter de representante del Partido Político Paz para Desarrollar Zacatecas, ante el Consejo Distrital Electoral XI, con cabecera en Villanueva, en contra del acuerdo ACG-IEEZ-105/VIII/2021, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado; y con diversos anexos.

Con fundamento en los artículos 19, fracciones IX y XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 35, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, y 62 del Reglamento Interior de este Tribunal, **SE ACUERDA:**

I. Téngase por recibida la documentación de cuenta.

II. Si bien en el escrito presentado por el partido político no se precisa el tipo de medio de impugnación promovido, lo cierto es que al controvertir un acto del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la vía es el Recurso de Revisión, previsto en el artículo 47 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, por tanto, **regístrese** como Recurso de Revisión en el libro de gobierno, bajo el número de expediente **TRIJEZ-RR-025/2021**.

III. Toda vez que de la lectura de la demanda se advierte que la parte actora controvierte el mismo acto y señala a la misma responsable indicado en el recurso de revisión identificado con la clave TRIJEZ-RR-024/2021, mismo que se turnó a la ponencia a cargo de la **Magistrada Gloria Esparza Rodarte**, se ordena de igual forma **turnarlo** a la referida magistrada, a efecto que determine lo legalmente procedente.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistida de la Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien da fe. **DOY FE.**



ROCÍO POSADAS RAMÍREZ **MARÍA ESTHER BECERRIL SARÁCHAGA**


MAGISTRADA PRESIDENTA **SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES**

NOTA DE RADICACIÓN: LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUEDÓ REGISTRADO EL RECURSO DE REVISIÓN CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **TRIJEZ-RR-025/2021. DOY FE.**



